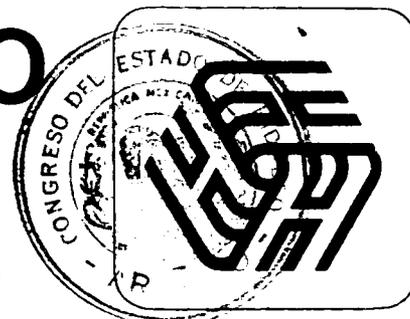




PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Agosto de 1987

NUM. 32

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha
23 de septiembre de 1931

Director **Cap. Eduardo Cano Barberena**
Director de Gobierno

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos. Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Acuerdo para promover el desarrollo de Programas de Vivienda y Urbanismo en apoyo a las autoridades Estatales y Municipales conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **Págs 1—2**

Decreto No. 11.—Que Ratifica los nombramientos de Magistrados numerarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de los licenciados María del Rosario Salinas Chávez, Aida Gálvez Rodríguez y Rafael Herrera Cabañas. **Págs. 2—3**

Decreto No. 12.—Que disuelve a la Comisión Constructora Estatal, organismo de apoyo del Ejecutivo, que fue creada por Decreto No. 100, expedido por la LII. Legislatura del H. Congreso de la Entidad. **Pág. 3**

Decreto No. 14.—Que contiene reformas al tercer párrafo del Artículo 27 y adiciona una Fracción XXIX-G al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Págs.3—5**

—Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en los siguientes Municipios del Estado de Hidalgo.

Pob. El Naranjal Mpio. Tepehuacán de Gro. **Págs. 5—6**, Pob. San Ignacio Nopala Mpio., de Tepeji de Ocampo **Págs. 6—8**, Pob. San Cristóbal Mpio. Metztlán **Págs. 8—9**, Pob. Teofani Mpio. San Salvador **Págs. 9—11** y Pob. San Agustín Tlalixticapa Mpio. Alfajayucan **Págs 11—12**.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 12—44

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Ciudad de México a 7 de agosto de 1985.

C. ING. LUIS MARTINEZ VILICAÑA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
P R E S E N T E .

El Gobierno Federal a través de esta Secretaría, tiene encomendado conducir las Políticas Generales de Asentamientos Humanos, Urbanismo, Vivienda y Ecología; promover el desarrollo de Programas de Vivienda y Urbanismo, y apoyar a las autoridades Estatales y Municipales en su ejecución; determinar y conducir la Política Inmobiliaria de la Administración Pública Federal; prever a nivel Nacional las necesidades de tierra para vivienda y para el desarrollo urbano, y regular en coordinación con los Gobiernos de los Estados y Municipios el sistema tendiente a satisfacer dichas necesidades, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Es de utilidad pública; la fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los Centros de Población,

cuya ordenación y regulación se prevea en los Planes de Desarrollo Urbano y Vivienda, tanto nacionales como estatales y municipales, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El crecimiento de los Centros de Población se manifiesta mediante la constitución de reservas territoriales, las que se definen por la fracción III del artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos como; áreas de un Centro de Población que serán utilizadas para su futuro crecimiento.

El artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece que las expropiaciones de bienes ejidales y comunales que tengan como causa de utilidad pública los propósitos a que se refiere la fracción VI del Artículo 112, se harán indistintamente en favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología o del Departamento del Distrito Federal.

Asimismo, el Artículo 19 de la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de vivienda del interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales.

En virtud de lo anterior, mediante oficio 77322-198 de fecha 6 de junio del año próximo pasado, al C. Gerente de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, requirió la intervención de esta Secretaría a mi cargo, a efecto de hacer propia la solicitud de expropiación de una superficie de 9-22-35 hectáreas perteneciente al Eji-

do Tula, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, para destinarse a la construcción de una Unidad Habitacional para los trabajadores de dicho Organismo Descentralizado.

Tomando en consideración que en la Dirección General de Procedimientos Agrarios de esa Secretaría, se encuentra instaurado el expediente número 3449, respecto del mismo ejido y por la misma causa de utilidad pública, cuya expropiación se promovió por el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular (INDECO), vengo a hacer propia de esta Dependencia del Ejecutivo Federal la solicitud de expropiación antes referida, así como los avances que dentro del procedimiento se han realizado, a efecto de que sea actualizado el expediente de expropiación a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con el objeto de que, a la brevedad posible, se formule el Decreto a que se refiere el Artículo 346 de la Ley de la Materia y se remota a la consideración del C. Presidente de la República, para su aprobación y firma, estableciéndose en el propio texto del Decreto la autorización a esta Secretaría, para que en los términos de las Leyes: Federal de Reforma Agraria, General de Bienes Nacionales, General de Asentamientos Humanos y Federal de Vivienda, transmita al Organismo Público Descentralizado denominado Petróleos Mexicanos, las tierras expropiadas para su fraccionamiento, construcción de viviendas y obras de infraestructura de carácter social.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario.—**GUILLERMO CARRILLO ARENA.—**Rúbrica.

El suscrito Director de Expropiaciones y Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos y con apoyo en los artículos 13 Fracción III y 42 del Reglamento Interior de la propia Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 1985.—**CERTIFICA.—**Que la presente fotocopia compuesta de cuatro fojas útiles, relativa a los oficios Nos. 201.1.3560 y 100.-283. dirigidos a la C. Lic. María de las Heras y C. Ing. Luis Martínez Villicaña, respectivamente, concuerda exactamente con las copias con firmas autógrafas que se tuvieron a la vista y obran en el archivo de esta Secretaría. Se expide para los usos legales procedentes. México, Distrito Federal a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. MIGUEL ANGEL QUINTANILLA GARCIA.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 11

QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRA-

DOS NUMERARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS MARIA DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, AIDA GALVEZ RODRIGUEZ Y RAFAEL HERRERA CABAÑAS; Y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.—Es facultad del C. Gobernador Constitucional del Estado, nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y recibir sus renunciaciones para tramitarlas en los términos de Ley, de acuerdo con lo que disponen los Artículos 71, Fracción XIV y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO.—Como lo determinan los artículos 56 Fracciones VII y VIII, 94 y 96 de la Carta Local, los nombramientos de Magistrados, así como sus renunciaciones, deberán someterse a la consideración del Congreso del Estado para su estudio y aprobación en su caso.

TERCERO.—Obra en el expediente las renunciaciones de los Señores Licenciados Leopoldo Guasso Sánchez, Eduardo Herrera Ramírez y Raúl Arroyo González, que fueron aceptadas por el Ejecutivo del Estado, en base a las facultades que le confiere la Constitución Local.

CUARTO.—Los CC. Licenciados Aída Gálvez Rodríguez, María del Rosario Salinas Chávez y Rafael Herrera Cabañas, según se desprende del expediente que se ha examinado, reúnen todos los requisitos que para ocupar dicho cargo exige el Artículo 95 de la Constitución Estatal. Son hidalguenses en pleno goce de sus derechos, tienen la edad requerida para desempeñar dicho puesto, son Licenciados en Derecho con Título debidamente registrado y han acreditado el ejercicio de la profesión por más de cinco años.—A esto hay que agregar su reconocida honestidad y su prestigio como profesionales del Derecho.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO.

ARTICULO PRIMERO.— Se aprueba por esta LIII, Legislatura, la aceptación que de las renunciaciones de los Señores Licenciados Leopoldo Guasso Sánchez, Eduardo Herrera Ramírez y Raúl Arroyo González, hizo el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Se aprueban igualmente, los nombramientos que el Licenciado Adolfo Lugo Verduzco, Gobernador Constitucional del Estado, hace como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo que establecen los artículos 56, 71, 94 y 96 de la Constitución Estatal, en favor de los CC. Licenciados Aída Gálvez, Rodríguez, María del Rosario Salinas Chávez y Rafael Herrera Cabañas.

ARTICULO TERCERO.—Antes de tomar posesión del cargo como Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los profesionales mencionados en líneas precedentes, deberán otorgar la protesta de Ley ante los miembros de esta LIII Legislatura Local, en cumplimiento de lo que ordenan los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

TRANSITORIO.

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día

diatamente, remitiéndosele al Ejecutivo para su aplicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO, DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Diputado Presidente.—JOSE LUIS CUPERTINO LOPEZ MELGAREJO.—Diputado Secretario.—POMPEYO ANGELES MEJIA.—Diputado Secretario.—FORTINO VELASCO IZA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 11 expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene ratificación de nombramientos de magistrados numerarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en favor de los licenciados María del Rosario Salinas Chávez, Aída Gálvez Rodríguez y Rafael Herrera Cabañas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 12

QUE DISUELVE A LA COMISION CONSTRUCTORA ESTATAL, ORGANISMO DE APOYO DEL EJECUTIVO, QUE FUE CREADA POR DECRETO No. 100, EXPEDIDO POR LA LII, LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA ENTIDAD; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.— Que la estructura y funciones de la Administración Pública Estatal es conveniente que respondan, dentro de criterios técnicos, a principios de simplificación administrativa, en un esfuerzo permanente de análisis a fin de dar la más amplia y eficiente satisfacción posible a las necesidades de todos los sectores de la sociedad hidalguense.

SEGUNDO.— En base a lo anterior, es conveniente que, con arreglo a la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y las atribuciones que regula en materia de obra pública, se disuelva a la Comisión Constructora Estatal que fue creada como Organismo de apoyo del Ejecutivo, con fecha 30 de diciembre de 1985, por decreto No. 100, publicado en el Periódico Oficial del Estado, ya que sus funciones pueden enmarcarse dentro de la nueva estructura administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto este H. Congreso, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.— Se deroga el Decreto número 100 publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre de 1985, mediante el que se creó al organismo de apoyo al Ejecutivo a través de la Dirección de Obras Públicas, denominado "Comisión Constructora Estatal".

ARTICULO SEGUNDO.— Se pone en liquidación el patrimonio del organismo cuyo Decreto de creación se deroga y se faculta al Poder Ejecutivo del Estado para proveer lo conducente, así como para dar a los recursos materiales remanentes el destino que resulte procedente conforme a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente en la Entidad, debiendo quedar éstos, hasta que el Ejecutivo lo determine, bajo la custodia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO.— Los derechos laborales que pudieren verse afectados serán respetados conforme a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo de la entidad para su sanción y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Constitucional del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los treinta días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.—JOSE LUIS CUPERTINO LOPEZ MELGAREJO.—DIPUTADO SECRETARIO.—POMPEYO ANGELES MEJIA.—DIPUTADO SECRETARIO.—C. FORTINO VELASCO IZA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 12 expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene la disolución de la Comisión Constructora Estatal, organismo de apoyo del Ejecutivo, que fue creada por Decreto número 100, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Local.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—EL SECRETARIO DE GOBERNACION.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 14

QUE CONTIENE REFORMAS AL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 27 Y ADICIONA UNA FRACCION XXIX-G AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.— El propósito de estas reformas es destacar el interés de la Nación en la protección del ambiente y en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, otorgándose con rango constitucional, las facultades necesarias a los órganos de Gobierno para tales fines.

SEGUNDO.— Se exponen todas aquellas circunstancias actuales que obligan a la mejor atención de aquellos problemas y comportamiento que amenazan seriamente con romper el equilibrio ecológico. Si bien es cierto que una larga serie de medidas gubernamentales han fomentado el desarrollo industrial y la generación de empleos, también lo es, como se dice en la propia exposición de motivos, que el costo ha sido elevado. La contaminación y otros fenómenos análogos se han agudizado, afectándose incluso los ámbitos atmosféricos.

TERCERO.— Es indudable, que el dominio sobre los recursos naturales del País, constituye un pilar fundamental de su desarrollo y modernización. Es evidente que para que tales finalidades se hagan posibles, es preciso aprovechar adecuadamente la riqueza de la nación y que la explotación de los recursos no sólo debe atender a una racionalidad económica de corto plazo, sino también tener presente el mantenimiento del equilibrio ambiental que permita, en el largo plazo, el aprovechamiento de los recursos renovables y evitar daños ecológicos producidos por la extracción de los no renovables.

CUARTO.— Pese a los esfuerzos realizados, los daños que ha sufrido el ecosistema del País han sido considerables. La erosión es cada vez un fenómeno más extenso y amenazante que hace avanzar las zonas desérticas, modifica las precipitaciones pluviales haciéndolas escasas, lo que trae como consecuencia la disminución en la producción de alimentos, circunstancia que daña gravemente a nuestra población e, incluso, puede incidir en el ejercicio de su soberanía, al no permitir la autosuficiencia alimentaria. La contaminación acuifera requiere mayor atención y, por supuesto, también la que afecta la atmósfera de las grandes ciudades, particularmente la de la capital de la República.

QUINTO.— La contaminación ambiental y el rompimiento del equilibrio ecológico no son problemas exclusivos de México, sino cuestiones que perjudican a todos los países y a todas las áreas del planeta. Nadie, ni ningún lugar, están exentos de sus lamentables efectos, que no son otra cosa sino el deterioro permanente de los elementos indispensables para la existencia humana y para la supervivencia de la flora y fauna de la naturaleza. Se puede afirmar que la contaminación y el desequilibrio ecológico son el precio elevado que estamos pagando por los logros industriales y tecnológicos avanzados que se han dado en muchos países.

SEXTO.— En México, como en la mayor parte de los países del mundo, la preocupación estuvo en la generación del empleo, en el crecimiento de los servicios y la industrialización. El costo ha sido muy alto. Se contaminaron severamente los lagos, lagunas y cuencas acuiferas, con sus consecuentes impactos adversos en el bienestar y la salud, en el abastecimiento de agua a otras poblaciones y actividades y en el equilibrio de los ecosistemas. Se aceleraron los procesos de deforestación,

erosión y desertificación. Se agudizó la contaminación atmosférica y México pasó a compartir los desequilibrios ecológicos propios de las naciones industrializadas.

SEPTIMO.— En relación al crecimiento de la población ocurrido, se ha reconocido que somos un País con gran escasez de agua, con tierras productivas limitadas, y con graves desequilibrios urbanos, problemas de saneamiento en gran escala y que ha visto disminuída su riqueza natural. Debemos, en este momento, concluir, que el aprovechamiento de los recursos de la Nación tiene límites y que casi todos nuestros recursos renovables pueden dejar de serlo en plazos relativamente breves.

OCTAVO.— En nuestro tiempo, ante la rápida urbanización del país, el peso creciente de la industria y los servicios y las serias presiones existentes sobre los recursos, no podríamos asegurar un desarrollo integral, equilibrado y equitativo sin considerar los criterios ecológicos, transitar hacia un aprovechamiento más racional de los recursos y prevenir nuevos fenómenos.

NOVENO.— Resulta, pues, del todo conveniente la adición que se propone al párrafo tercero del Artículo 27 Constitucional, así como también especificar dentro del texto del artículo 73 las facultades del Congreso de la Unión para establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la materia de que se viene, tratando, ya que las disposiciones en vigor no precisan la dimensión, características y alcances de las funciones correspondientes a cada una de las tres esferas de competencia.

DECIMO.— La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, proponen que en la adición al artículo 73 Constitucional en la Fracción XXIX-G de la iniciativa, sin modificar en nada en texto de dicha fracción, no debe corresponderle la letra "H", sino la letra "G", en virtud que al presente artículo 73 Constitucional en sus fracciones XXIX termina con la XXIX-F.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.— Se aprueba por esta LIII Legislatura, del H. Congreso del Estado, en su carácter de miembro del H. Poder Constituyente Permanente, que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 135, la iniciativa de reformas del propio estatuto jurídico, que al H. Poder Revisor susodicho envía el C. Presidente de la República, Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, que fue aprobada ya con el H. Congreso de la Unión.

ARTICULO SEGUNDO.— Por lo tanto, se reforma el tercer párrafo del Artículo 27 y adiciona una fracción XXIX-G al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: para quedar como sigue:

ARTICULO 27.....

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una

distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos, comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

ARTICULO 73.

I A XXIX-F.—

XXIX-G.— Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

XXX.—

T R A N S I T O R I O

UNICO.— El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Diputado Presidente.—JOSE LUIS CUPERTINO LOPEZ MELGAREJO.—Diputado Secretario.—POMPEYO ANGELES MEJIA.—Diputado Secretario.—FORTINO VELASCO IZA.—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se imprima, públque y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 14 expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene la Reforma al Tercer Párrafo del Artículo 27 y adición de la Fracción XXIX-G, al Artículo 73 Constitucionales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION

V I S T O.— Para resolver el expediente agrario número 1333. (4790), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado El Naranjal, municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por oficio número 22/Deleg/D.A., 003705 de fecha 30 de julio de 1986, el C. Sub'delegado de asuntos agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo remitió a esta comisión agraria mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado El Naranjal, municipio de Tepehuacán de Guerrero Estado de Hidalgo, anexando al mismos la segunda convocatoria de fecha 14 de julio de 1986 y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 23 de julio de 1986 de la que se desprende la solicitud para iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.— De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 25 de noviembre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación de derechos agrarios prevista por el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de derechos agrarios para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del mencionado ordenamiento, habiéndose señalado el día 10 de diciembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.— Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados sujetos a juicio se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y en cuanto a los enjuiciados que se encontraron ausentes y que no fue posible notificarle personalmente se procedió a

hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente el día 25 de noviembre de 1986 según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.— El día y hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron la Garantías Individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos y aplicables del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sus sucesores han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 23 de julio de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden del acta de audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación de referencia por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 23 de julio de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado El Naranjal, municipio de Tepehuacan de Guerrero, Estado de Hi-

dalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por dos años consecutivos a los CC.1.-Hernández José, 2.-Manuel Agapito, 3.-Pérez Francisco, 4.- Manuel Simón, 5.- Trejo Erasto, 6.- Chávez Bernardo, 7.- Martínez Felipe, y 8.- Hernández Covarrubias Celso. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- González María Santa Ana, 2.- Hernández G. Nicolás, 3.- Hernández G. Liboria, 4.- Manuel Gregorio, 5.- Hernández Elena, 6.- Hernández Manuel Leonarda, 7.- Hernández Manuel María, 8.- Trejo Mario, 9.- Hernández Juana, 10.- Trejo Antonio, 11.- Trejo Arnulfa, 12.- Chávez José, 13.- Hernández cayetana, 14.- Chávez Anastacia, 15.- Chávez Victoriana, 16.- Salvador G. Demetria, 17.- Martínez Cornelio, 18.- Martínez Epifanio, 19.- Martínez Filemón, 20.- Martínez Eustaquia, 21.- Martínez Martha. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1411106, 1411111, 1411123, 1411134, 1411143, 1411144, 1411147 y 2260134.

SEGUNDO.— Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado El Naranjal, municipio de Tepehuacan de Guerrero, Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Quintín Hernández González, 2.- Conrado Manuel, 3.- Bartolo Hernández, 4.- Vicente Manuel Rosales, 5.- Epifanio Martínez, 6.- Adrián Lozano Hernández, 7.- Julián Martínez S. y 8.- Cornelio Martínez S. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata:

TERCERO.— Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado El Naranjal, municipio de Tepehuacan de Guerrero, Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos: notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Rúbrica.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. JOSE F. CONTRERAS CABRERA.—El Voc. Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

COMISION AGRARIA MIXTA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

VISTO para resolver el expediente agrario número 160N.—(4689), relativo a la privación de Derechos Agra-

rios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN IGNACIO NOPALA", Municipio de Tepeji de Ocampo, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 22/Deleg/002049, de fecha 28 de abril de 1986, el C. Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "SAN IGNACIO NOPAL", municipio de Tepeji de Ocampo, de esta entidad federativa, anexando al mismo segunda convocatoria de fecha 20 de febrero de 1986, y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 2 de marzo de 1986; de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sus sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ésta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 28 de julio de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de sus derechos agrarios y sucesorios, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de agosto de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas: habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 28 de julio de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y la hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de

las autoridades ejidales no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprende, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previó estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del artículo 12 y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica Consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sus sucesores han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 2 de Marzo de 1986, el acta de desavecinidad los informes de los comisionados y la que se desprenden del acta de audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidamente y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 2 de marzo de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado "SAN IGNACIO NOPALA", Municipio de Tepeji de Ocampo, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Melitón Barreto Rodea, 2.—Candelario Sánchez Jiménez, 3.—Vicente Granados Flores, 4.—Cleofas Reyes Zalazar, 5.—Florentino Flores Almazan, 6.—José Mendoza Mendoza, 7.—Evaristo Granados Sánchez, 8.—José Romero Sánchez, 9.—Víctor Rodea Nuñez, 10.—Espiridión Rodea Muñoz y 11.—Francisco Pérez Villamaña. Por la misma razón se privan

de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—María Barreto Romero, 2.—Ma. Trinidad de Barreto, 3.—Fidel Barreto, 4.—J. Consuelo Barreto, 5.—María Berreto, 6.—María Sánchez Gabriel, 7.—Ramona Gabriel de Sánchez, 8.—Gervacio Sánchez, 9.—Juan Sánchez, 10.—Feliciano Granados, 11.—Angela Rivera, 12.—Ana Granados, 13.—Juana Reyes Carmona, 14.—Juliana Carmona de Reyes, 15.—Manuel Reyes, 16.—Candelario Reyes, 17.—Carlos Reyes, 18.—J. Carmen Reyes, 19.—Graciano Reyes, 20.—Inés Mendoza de Flores, 21.—Juan Flores, 22.—Pablo Flores, 23.—Fructuoso Flores, 24.—Natalia Mendoza Vazquez, 25.—Magdalena Flores de Mendoza, 26.—Juan Mendoza, 27.—Guadalupe Granados Pérez, 28.—Isabel Pérez de Granados, 29.—Porfirio Granados, 30.—Petra Granados, 31.—Ricarda Granados, 32.—Luz Granados, 33.—María Granados, 34.—Antonio Romero Sánchez, 35.—Eufracia Sánchez de Romero, 36.—Andrés Romero, 37.—Angela Rodea Rodea, 38.—Lidia Romero de Rodea, 39.—David Rodea, 40.—María Rodea, 41.—Epigmenia González de Rodea, 42.—Constancia Rodea, 43.—Teresa Granados Vda. de Pérez, 44.—Abrahana Mendoza de Pérez y 45.—Felipe Pérez. En consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 0639303, 0639304, 0639305, 0639307, 0639308, 0639309, 0639310, 0639311, 0639312, 0639313 y 099306.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN IGNACIO NOPALA", Municipio de Tepeji de Ocampo, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Guillermo Barreto, 2.- Gerónimo Sánchez Gabriel, 3.- Elpinio Barreto Sandoval, 4.- Felipe Vázquez Mendoza, 5.- Marciano Carmona Zalazar, 6.- Marcelino Reyes Sánchez, 7.- Juan Bastida Mercado, 8.- Jesús Patricio Rodea, 9.- Rutilo Sánchez Hernández, 10.- Juan Rodea Vargas y 11.- Bonifacio Pérez González. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "San Ignacio Nopala", Municipio de Tepeji de Ocampo, del Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos: notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión Agraria Mixta, del Estado.

En Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Pte. de la Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Rúbrica.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CABRERA.—Rú-

brica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA

ACCION.—PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O.—Para resolver el expediente número 23.- (4481), relativo a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "San Cristóbal", municipio de Metztlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 22/Deleg./007375 de fecha 29 de Agosto de 1985, el C. Sub'delegado de Procedimientos y Controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado "San Cristóbal", Municipio de Metztlán, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 31 de Julio de 1985, y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 9 de Agosto de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto en el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de julio de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento habiéndose señalado el día 15 de Agosto de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas habiéndose levantado acta de desahogo en su totalidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 29 de Julio de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de Derechos Agrarios de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sucesores han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 9 de Agosto de 1985, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas en autos al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 9 de Agosto de 1985, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "San Cristóbal", municipio de Metztlán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Ausencio Ibarra, 2.- Tirzo Gutiérrez; por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios

a los CC. 1.- Consuelo Saenz, 2.- Sofía Ibarra. Consecuentemente se cancelan los certificados a los ejidatarios sancionados números: 0773805, 0773872.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "San Cristóbal", municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo a los CC. 1.- Pedro Ibarra Saenz, 2.- Eulalio Flores Angeles. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "San Cristóbal", municipio de Metztlán, del Estado de Hidalgo, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos.- Notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado.

En Pachuca de Soto, Hidalgo a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Representante de la Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—Voc. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Voc. Rpte. del Gob. del Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS C.—Voc. Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION

V I S T O.— Resolver el expediente agrario número 405. (4811), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Teofani, Municipio de Salvador, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por oficio número 22/Deleg./D.A./003731 de fecha 30 de julio de 1986, el C. Sub'delegado de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado Teofani, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, anexo al mismo la primera convocatoria de fecha 27 de mayo de 1986 y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 5 de junio de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de refe-

rencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.— De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 11 de noviembre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación de derechos agrarios prevista por el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Afectados con la solicitud de privación de derechos agrarios para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del mencionado ordenamiento habiéndose señalado el día 26 de noviembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.— Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados sujetos a juicio se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y en cuanto a los enjuiciados que se encontraron ausentes y que no fue posible notificarles personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente el día 11 de noviembre de 1986 según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.— El día y la hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden por lo que encontrándose debidamente substanciado en procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las Garantías Individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos y aplicables del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sucesores han incurrido en la causal

de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria: que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente. El Acta de Asamblea General extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 5 de Junio de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación de referencia por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 5 de junio de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Teofani, Municipio de San Salvador Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Juan Cruz Reyes, 2.- Pablo Hidalgo, 3.- Antonio Peña Cruz, 4.- Modesta Cruz, 5.- Primo Martín Peña, 6.- Erasto Serrano, 7.- Crescencio Angeles Zúñiga, 8.- Atenógenes Cruz, 9.- Sebastián Aldama Cano. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Benjamín Hidalgo, 2.- Celerina Mendoza, 3.- Ascención Hidalgo, 4.- Esperanza Hidalgo, 5.- Emiliano Serrano, 6.- Aristeo Cruz, 7.- Felicitas Angeles, 8.- Santa Cruz, 9.- Florencia Cruz, 10.- Apolonia Hernández, 11.- Balbina Aldama y 12.- Alejandra Aldama. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1869530, 773312, 1869535, 1869555, 2495604, 773353, 1869551, 773287 y 773285.

SEGUNDO.— Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Teofani, municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Clemencia Cruz Hernández, 2.- Gonzalo Hidalgo Mendoza, 3.- Remigia Cruz Rangel, 4.- Tomás Martínez Cruz, 5.- Apolinar Martínez Gómez, 6.- Leonarda Serrano Hernández, 7.- Margarito Angeles Zúñiga, 8.- Leonardo Cruz Angeles y 9.- Benigno Aldana Hernández. Consecuentemente expídanse su correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.— Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Teofani, Municipio de San Salvador, Estado de

Hidalgo., en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondientes, así como para la expedición de certificados de derechos agrarios respectivos. Notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

En Pachuca, de Soto., Estado de Hidalgo a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Presidente.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—
Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—
El Voc. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—
El Voc. Rpte. del Gob. del Edo.—LIC. JOSE F. CONTRERAS CABRERA.—
El Voc. Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—
—Rúbricas

COMISION AGRARIA MIXTA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

VISTO para resolver el expediente agrario número 21.—(4801), relativo a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN AGUSTIN TLALIXTICAPA", Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 22/Deleg/003708, de fecha 30 de julio de 1986, el Subdelegado de procedimientos y controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "SAN AGUSTIN TLALIXTICAPA", Municipio de Alfajayucan, de esta entidad federativa, anexando al mismo segunda convocatoria de fecha 12 de julio de 1986 y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 21 de julio de 1986; de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de octubre de 1986; acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción 1 del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con

la solicitud de privación de sus derechos agrarios y sucesorios, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 6 de noviembre de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de ésta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de abisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 22 de octubre de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y la hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró íntegra esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus sucesores han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85, Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha 21 de julio de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden del acta de audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidamente y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 21 de julio de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN AGUSTIN TLALIXTICAPA", Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—José García, 2.—Pedro Pérez, 3.—Domingo Visueth, 4.—Hermelinda Andrés García, 5.—José Lugo, 6.—Aurelio Pérez Hernández, 7.—Higinio López Lugo, 8.—Martha de Jesús, 9.—Antonio Pérez Cruz, 10.—Alfonso Cruz Cruz, 11.—Concepción Benítez, 12.—María Plácida, 13.—Florentina Trejo Granados, 14.—Gabriela San Juan Martín, 15.—José García Pérez, 16.—Cruz Olguín Trejo, 17.—María Zamorano Concepción, 18.—Alberta María López, 19.—Fidel García Chávez, 20.—María Muñoz San Juan, 21.—Crescencio Lucario Procopio, 22.—Alberto Hernández Benítez, 23.—Juan Pérez Torres, 24.—Honorio Leobardo Pérez T., 25.—José García Paredes, 26.—Marín García Trejo y 27.—Parcela Escalar. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC. 1.—Angel García, 2.—Petra Torres, 3.—José Pérez, 4.—Crescenciana Hernández, 5.—Feliciano Pérez, 6.—Francisca Pérez, 7.—Pedro Visueth, 8.—Alberta García Andres, 9.—Isabel Martínez Andres, 10.—Pedro Jesús Martínez Andrés, 11.—Felix Lugo, 12.—Matea Nestor, 13.—María Pamfila González, 14.—Antonio Cruz Lucario, 15.—Juana Hernández Benítez, 16.—Francisco Martínez Nestor, 17.—Floriberto García, 18.—Manuela Godínez, 19.—Manuel García y 20.—Teresa Trejo. En consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 68217, 68222, 68246, 68256, 68283, 1804804, 1804806, 1804807, 1804815, 1804816, 1804819, 1804838, 1804844, 2317009, 2317026, 2317030, 2317037, 2317040, 2317030, 2708530, 2708541, 2708542, 2708543, 2317006, 2317006, 2708539, 9000001, 9900001. En la inteligencia de que los dos últimos números se cancelan por existir duplicidad de certificado.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN AGUSTIN TLALIXTICAPA", Municipio de Alfajayucan del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Angel García, 2.—Valente Pérez Hernández, 3.—Margarito Visueth San Juan, 4.—Benjamín Procopio Cruz, 5.—Pedro Lugo Nestor, 6.—Anselmo Pérez Hernández, 7.—Higinio Hernández Lugo, 8.—Juan Hernández de Jesús, 9.—Jacinto Pérez González, 10.—Julián Cruz Lucario, 11.—Alejo Hernández Jesús, 12.—José Navor Martínez, 13.—Anatolio Zú-

ñiga Trejo, 14.—Ricardo Marín Muñoz, 15.—Luciano García Clara, 16.—Luis Hernández Olguín, 17.—Gabino García García, 18.—Mauro Benítez Martínez, 19.—Emiliano García Pérez, 20.—Juan Marín Muñoz, 21.—Lucio Lucario Hernández, 22.—Bernardino Hernández Hernández, 23.—Santiago Hernández Olguín, 24.—Gabriel García García y 25.—Benita Gregorio Pérez. Consecuentemente expidánse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN AGUSTIN TLALIXTICAPA", Municipio de Alfajayucán, del Estado de Hidalgo, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos: notifíquese y ejecútense.

Así lo resolvieron los CC. Integrantes de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

En Pachuca de Soto, Hidalgo a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Pte. de la Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Rúbrica.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—Rúbrica.—Voc. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Rúbrica.—Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CABRERA.—Rúbrica.—Voc. Rpte. de los Campesino.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN LUGO DEL ARENAL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en Pozo Grande, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 310/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación.

Actopan, Hgo., a 23 de Abril de 1987.—La C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 28 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JESUS PEREZ CUIEL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en Los Romeros, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. No. 339/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE ROSAS SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos Posesión y Propiedad Prescripción Positiva respecto a tres predios denominados SOTO DOS, SOTO UNO, Y SACRAMONTE, ubicados en Denganthza Mpio. Francisco I. Madero medidas y colindancias obran Exp. 473/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo. 3—1

Personas mejores derechos háganlos saber.

Actopan, Hgo., julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO CUELLAR GUTIERREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, Justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio urbano ubicado en Calle de Xicoténcatl núm. 200 de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el exp. 107/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA" con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JACIEL MENDOZA ESTRADA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL VENTARRON" ubicado en Huasquilla, Municipio y Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 50/987, publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., julio 9 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

MOISES ORTEGA SANTOS, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA LADERA DEL SUSPIRO" ubicado en San Pablo el Grande, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 49/987, publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., julio 9 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 22 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AMPARO SAAVEDRA PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en el Barrio de Tlazintla, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. No. 59/87. Publíquese ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA". Publíquese tres veces consecutivas, con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CELIA PEREZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en el Barrio de Tlaltenco Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. No. 153/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JERONIMO ARTEAGA CUENCA, promoviendo en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción respecto predio "LA VIVIENDA" ubicado en San Juan Tapa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 338/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos háganlos valer. 3—1

Actopan, Hgo., 28 de Mayo de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CRUZ GOMEZ DE ARTEAGA, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio rústico denominado LA MILPA DE SAN JUAN ubicado en San Juan Tapa, Municipio de Francisco I. Madero medidas Colindantes obran Expediente Número 335/987.

Publíquese tres veces periódicos oficial del Estado y El Sol de Hgo., lugares públicos de costumbre.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley última publicación.

3—1

El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN MARTINEZ OROPEZA, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad de prescripción positiva de un predio rústico sin nombre ubicado en el Jiadi Mpio, de el Arenal, Hgo., ordenar publicarse tres veces periódico Oficial y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., Exp. 528/87.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., julio 15 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 16 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE ROSAS BRIGIDA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar Derechos de Posesión y Propiedad Prescripción Positiva respecto tres predios rústicos denominados CORONA, EL MEZQUITE, Y SALOME, ubicados en Zaragoza Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 471/987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEVERO JUAREZ DIAZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, por prescripción positiva respecto dos predios rústicos denominados "LA MONIA" y "EL MEZQUITE" ubicado en Dengantzha Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 666/986. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., julio 14 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 16 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BERTHA HERNANDEZ RODRIGUEZ: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de predio rústico denominado "EL XANDO" ubicado en la cabecera municipal de Ajacuba. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 562/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial Estado y la Región, editense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

2—1

Tula de Allende, Hgo., 15 de Junio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA REMEDIOS AVILA TELLEZ DE GARCIA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "LOS ALAMOS", que se encuentra ubicado en San Pablo Tetlapayac Municipio de Metztlán, Hgo; Medidas y Colindancias obran en el expediente número 46/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo; a 3 de julio de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. NORMA SANDRA BARRONES CASTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NEMESIA CORONA ESCOBAR, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un Predio Rústico denominado "EL PEDREGAL" ubicado en el Barrio de Presas Hidalgo, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 751/87. Personas con mejores derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y la Región. Editense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

C. Actuario del Juzgado Civil y Fam.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ALFONSO ORTIZ LEJARZA, demanda Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Positiva, expediente número 664/87, segunda secretaría, en contra de la señora IGNACIA BARRETO MIRANDA VDA. DE LEJARZA, y en virtud de desconocer domicilio, por auto de fecha, veinticuatro de Julio del presente año, se ordena emplazar por medio de la publicación de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y La Región de esta Ciudad, para que dentro del término de 40 días dé contestación a la demanda, encontrándose copias de traslado a su disposición en la secretaría de este propio Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 30 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS TORRES OJEDA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL CALLEJON", ubicado en San Pablo Tetlapayac Municipio de Metztlán, Hgo; Medidas y Colindancias obran en el expediente número 45/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo; a 3 de julio de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. NORMA SANDRA BARRONES CASTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

E D I C T O

ADOLFO Y ANTELMO TOLENTINO MONROY, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, objeto decláresele propietarios por prescripción positiva, respecto de dos predios rústicos denominados "Locoyahual" y "Nanahuaco" ubicados en el Municipio de Tianguistengo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 70/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edictos TRES veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., julio 13 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ERASMO SILVA MORALES, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpétuam, expediente número 426/87, sobre predio urbano ubicado en Calle San Antonio S/N, Santiago Jaltepec Calabazas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndosele término de 40 cuarenta días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 6 de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

GUDELIA HERNANDEZ ANDRADE, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de Propiedad del predio rústico denominado "LA LOMITA", ubicado en Términos del Pueblo de San Pa-

blo el Grande, Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 81/987, publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas que se consideran con derecho, hángalo valer oportuna y legalmente. 3—1

Tenango de Doria, Hgo., Julio 10 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CARLOS NOGUERA MORALES.—Promovió Juicio de Jurisdicción Voluntario Ad-Perpétuam sobre predio rústico localizado en Calzada Guanajuato S/N de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 404/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Juicio para que lo haga valer conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los Tableros Notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., junio 5 de 1987.—C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

SECUNDINO HERNANDEZ ORTEGA promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar posesión del predio ubicado en Acayuca, Hgo., expediente número 168/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 13 de julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JOSE MENDOZA QUINTANA, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión predio urbano ubicado calle Morelos en Barrio Arriba esta Ciudad, medidas y colindancias obran expediente número 52/987.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, lo haga valer conforme la ley, dentro término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en Periódico Oficial del Estado, y Nuevo Día de Pachuca, Hgo., estrados este Juzgado y ubicación inmueble.

3—1

Huejutla, Hgo., a 13 de julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O S

GUDELIA HERNANDEZ ANDRADE, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de Propiedad del predio rústico denominado "EL LLANITO", ubicado en Términos del Pueblo de San Pablo el Grande, Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 80/987, publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas que se consideran con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Junio 10 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JOAQUIN GARCIA GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio urbano sin nombre ubicado en calle de Avenida Juárez no. 50 de Acayuca, Hgo., expediente no. 180/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ajercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 30 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANTONIO VENTURA PEREZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA -Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 601/87, predio ubicado atrás de la calle del Sendero del Cobre 001, col. Inf. Venta Prieta, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el GRAFICO, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., 30 de Julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 6 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

JUSTINA GUZMAN VARGAS: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de tres predios urbanos, denominados "EL MAGUEYALITO", "MARIA" y "DON TORIBIO", ubicados en el Barrio de San Juan Municipio de Tepeji del Río, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 755/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 6 de Agosto de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RAFAELA FLORES PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos de posesión por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "LA ALAMEDA" ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 539/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 23 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

En el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANA SANCHEZ AGUILAR promovido por ESTELA MERA OLGUIN, en el exp. número 206/87, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquihuala, Hidalgo, se ordenó se publiquen los edictos tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de la autora de la sucesión a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus derechos todas las personas que consideren tengan derecho a la herencia, concediéndoseles un término de cuarenta días, a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., julio 24 de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

JUANA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico ubicado en Cuartel Juárez sin Número de esta población de Jacala, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el Expediente Número 32/987.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense a personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hgo., a 14 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MA. ANASTACIA SUAREZ VILLAGRAN, promueve Información Dominio, fin declárese propietario predio rústico "EL ORGANAL", ubicado Ranchería Dantzibojay, este Municipio. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2074. Medidas y linderos constan expediente 164/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 20 de Julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

JUANA MOTA MENDOZA DE CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto una fracción de cada uno de los predios rústicos "EL TRIANGULO" y "EL NOPAL" ubicados en el Barrio de Presas, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. núm. 506/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

HILARIO GUADALUPE SANCHEZ GARCIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "Las Peñas y El Triangulo" dos porciones, Ubicado Pueblo de Zothé, Hgo.— Empadronado Nombre Promoviente, números RP/1990 y RP/1991.—Medidas y linderos constan expediente 94/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 26 de febrero de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 6 de 1987.—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

CONCEPCION MARTINEZ GODINEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL CAPULIN", ubicado términos de San Pablo Oxtotipan, Mpio. de Alfajayucan, este Distrito Judicial.—Medidas y colindancias obran expediente número 242/1987.

Auto fechado 2 julio año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., julio 10 de 1987.—El Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 20 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

LEOPOLDO ARUMIR ANGELES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado barrio San Antonio este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 215/1987. Auto fecha 18 de Junio actual da entrada pro-

moción, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 29 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 30 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CASTOR HERNANDEZ ACUÑA, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 565/1987, Predio ubicado en el Barrio de la Ladrillera del Municipio del Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promoviente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3—2

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 22 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 24 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

TOMAS ROBLES MORALES promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 530/1987, Predio conocido como la CALLE DE LEANDRO VALLE No. 26 del Municipio del Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promoviente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y EL NUEVO DIA, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., julio 17 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN Y MARIA GARNICA GRANADOS, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre el predio rústico denominado TRES CRUCES ubicado en B. Azoyatla, Hgo., actualmente Barrio de la Pila, Municipio de Pachuquilla de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente número 719/987.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual derecho posesorio que los promoventes lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 40 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores. 3-3

Pachuca, Hgo., julio 16 de 1987.—La C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

RE M A T E

E D I C T O

FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ como Apoderado Legal de BANCOMER, S.N.C., demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de BENITO AGUIRRE GARCIA, J. TRINIDAD BAUTISTA Y ELENA ROMERO DE AGUIRRE, Expediente Número 114/986.

Se convocan postores primera almoneda tendrá verificativo 23 de setiembre a las 10.00, local de éste H. Juzgado.

Se decreta pública subasta bien embargado ubicado en calle 5 de Mayo y Constitución en Villa de Tezontepic, denominado "El Elefante", medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal cubra de contado las dos terceras partes de 3'700,000.00 pesos valor pericial estimado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores y ubicación del inmueble. 3-2

Pachuca, Hgo., a 27 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 30 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

ISABEL VARGAS CRUZ, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de NAVOR VARGAS CRUZ, integrándose expediente número 67/986, por auto de fecha 11 de junio de 1987, con base en el Artículo 793 del

Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia ordenó se publique por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado así como los estrados de este H. Juzgado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente juicio, y en caso de considerarse así, se presenta en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación ante este Juzgado, para que manifiesten lo que sus derechos convenga.

2-2

Apan, Hgo., 21 de Julio de 1987.—Actuario.—P.D.D. ADOLFO JIMENEZ TOVAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

CATALINA GRANILLO MARTINEZ, promueve juicio Sucesorio intestamentario a bienes de CARMELO GRANILLO MARTINEZ, integrándose exp. núm. 138/987, por auto de primero de julio del año en curso, con base en el Art. 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este H. Juzgado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente Juicio, y en caso de considerarse así, se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación ante este Juzgado, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

3-2

Apan, Hgo., 14 de Julio de 1987.—Actuario.—P.D.D. IRMA CONDE PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

DIEZ HORAS Día 1o. de OCTUBRE año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado, del predio Rústico, ubicado en el Barrio de Alomoloya, Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 725/86. Será Postura legal cubra de contado dos terceras partes de "12'957,250.00 valor pericial públíquese nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Tulancingo", lugares de costumbre. Convóquense Postores.

Tulancingo, Hgo., Julio 28 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FEDERICO DANIEL CRUZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 587/987, predio urbano ubicado en las calles de Col. ASTA BANDERA S/N, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el Inmueble de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y SOL DE HIDALGO., así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

3—1

C. Actuario.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ALFREDO BARRERA SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios rústicos "EL MEZQUITE", "EL DURAZNO" y "EL CHAVACANO" ubicados en el Barrio de Mangas, Mpio, de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 508/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

TEODORO MARQUEZ ESCOBAR, promueve ANTE ESTE Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico ubicado en Cuartel Hidalgo del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el Expediente Número 33/987.

Publíquese EDICTOS, por tres veces consecutivas de siete en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hgo., a 14 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

DELFINO MENDOZA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle de Allende Primera Demarcación de Mixquihuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 145/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., julio 29 de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 3 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANGELA LOPEZ REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión respecto a un predio ubicado en el Pueblo de Teofani Municipio de San Salvador, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, exp. 282/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Abril 30 de 1987.—La C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PEDRO LICONA GARCIA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio RUSTICO ubicado en ATECOXCO perteneciente al Municipio de Metzquititlán, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 54/1987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente para que lo haga valer en los términos de la ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre de este distrito Judicial.

2-2

Metztitlán, Hgo., julio 17 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 20 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

CAYETANO ESTEFES DURAN, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL ALAMO" ubicado en San Cornelio, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 76/1987, publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., julio 15 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

J. JESUS CABALLERO CAMACHO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "XENTHE", ubicado Ranchería Pañhé Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/5809.- Medidas y linderos constan expediente 171/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-

ler oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 20 de Julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

CIRA HERNANDEZ ESCUDERO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CASA HABITACION" ubicado en términos de la población de Tenango, perteneciente al Distrito Judicial de Molango, Hidalgo número 58/1987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 8 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PASCUAL PASO HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL HORGANAL", ubicado Poblado Bomaxothá, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/308.- Medidas y linderos constan expediente 170/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 20 de Julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

PETRA MONTER RUBIO, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico ubicado en la Calle Gral. Anaya, perteneciente a Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 100/987.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense a personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hgo., a 15 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MIGUEL ANTONIO MORALES VERA; promueve Diligencia de Información testimonial AD-PERPETUAM, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio Urbano, ubicado en la Colonia Alvaro Obregón, de la población de Santiago Tulantepec, Hgo, medidas y colindancias orban en Exp. 485/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", con edición, ciudad y lugares públicos de costumbre presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 29 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CARLOS VELAZQUEZ RUIZ Y TERESA DE JESUS CLARA ZAMBRANO ZARATE, promovieron en Juzgado Civil de esta ciudad, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 660/87.

Predio ubicado en Santa María Tejada S/N. del Meneral del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho p... que el promovente sobre el inmueble mo-

tivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 27 de Julio de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MANUEL SANCHEZ JIMENEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM JUSTIFICAR hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en Calle de Yucatán No. 305 Col. Insurgentes de esta ciudad medidas y colindancias obran Exp. No. 508/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 22 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

GABINO VILLEDA RUEDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico "EL ROSAL", ubicado en el Barrio de Panuaya, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 433/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUSGADO MIXTO DE PRIMERA EXTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

PAULINO BOTHI TORRES, Promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "LAGUNA DE LA PASION CLIPER", ubicado en la Comunidad de Francisco I. Madero, antes Guadalupe de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 2/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., febrero 6 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 22 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JAIME GONZALEZ LICONA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de dos predios urbanos denominados "LA CASA" y la "FRAGUA" ubicados en la Población de Agua Blanca de Iturbide, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 63/987, Publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., julio 10 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 20 de 1987.

NOTARIA PUBLICA No. 4

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta número 2262, de fecha 7 de julio de 1987, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaría a bienes del señor ARMANDO MACIEL SANCHEZ, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos:

MARIO MACIEL HERNANDEZ y ARMANDO MACIEL HERNANDEZ y éste último el cargo de Albacea, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado el señor ARMANDO MACIEL HERNANDEZ que ya procede a la formación del Inventario. Consecuentemente háganse las publicaciones en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2-2

Pachuca, Hgo., julio 8 de 1987.—El Notario Público Número Cuatro de Pachuca, Hgo.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JAIME GONZALEZ PEREZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad de dos predios rústicos denominado "EL TEJOCOTE" ubicado en Calabazas, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, y predio URBANO denominado "EL JARDIN" ubicado en la Población del citado Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 64/987, publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho a los predios, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., julio 10 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 20 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

REFUGIO ESCALANTE PEREZ, promueve Diligencias-Preliminares de Consignación de Pago, expediente núm. 74/987, Auto de fecha 26 de junio de 1987, ordena notificarle a efecto de que comparezca ante esta autoridad a disponer o ver depositar consignación a su favor promovida por REFUGIO ESCALANTE PEREZ expediente núm. 74/987, 40 días última publicación periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos 3 veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 10. de julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL MORA ACOSTA.—Rúbrica.

Adminimstración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 20 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CANDELARIA FERNANDEZ MENDEZ, promueve Diligencia Ad-perpetuam Justificar, hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en Callejón 20 de Noviembre No. 456/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del estado y "ACCION" se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., julio 17 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

FLORO LOPEZ SANCHEZ y MELECIO LOPEZ SANCHEZ, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LOMA DEL AGUA ESCONDIDA" ubicado en San Juan Municipio de San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 25/987, publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hgo., personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-2

Tenango de Doria, Hgo., julio 15 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 17 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LAURENCIO SAAVEDRA HERNANDEZ, promueve diligencia Ad-perpetuam Justificar, hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado ubicado en el Barrio de Tlazintla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 262/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del estado y "NUEVO DIA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., junio 30 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EMILIO OTAMEDI ISLAS, promueve Diligencia Ad-perpetuam Justificar, hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en la Ex-Hacienda de Buena Vista del Municipio de Singuilucan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 340/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "NUEVO DIA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., julio 1 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITO RICAÑO ORTIZ, promueve Diligencia Ad-perpetuam Justificar, hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado EL SABINO ubicado en la Ranchería de Zacacuautla del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 260/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del estado y "NUEVO DIA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., julio 1 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

VICTOR PEREZ GUMECINDO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "SITIO SOLAR" ubicado en Santa Mónica, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 46/987, Publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-2

Tenango de Doria, Hgo., julio 10 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 17 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

J. CONCEPCION SARABIA AGUILAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico "LA CAPILLA" ubicado en el Pueblo de San Juan Achichilco, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 658/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALEJANDRA FERNANDEZ HERNANDEZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 585/987, predio urbano ubicado en las calles de Col. AS-TA BANDERA sin número en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el NUEVO DIA, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EVA ANGELES TOVAR DE VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto un predio rústico "LA CORONA" ubicado en la Primera Sección de Conejos, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 659/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MA. DE JESUS, CELIA Y ENGRACIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico "MEDIA LUNA" ubicado en el Barrio de Huitel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 505/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA^{III}
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ISIDRO GARCIA ESTRADA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto el predio rústico "EL BADO" ubicado en el Pueblo de San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 674/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL MARTINEZ AGUILAR promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL PINO" ubicado en Bocamiño del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 484/87. Auto ordena publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., Julio 6 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA ASUNCION RAMIREZ SEGOVIA promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado pueblo Jiadi Municipio El Arenal, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 536/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo., 23 de Julio de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LORENZO GOMEZ PEREZ, Promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "BOJA" ubicado en Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 512/1987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 17 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GILBERTO PEREZ CORTES, Promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos de propiedad predio urbano "PITOL", ubicado Tepatepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 541/87, acto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódico Oficial y SOL de Hidalgo, personas mejores derechos haganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 23 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—LIC. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MAGDALENO ESTRADA MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto del predio rústico "LA LADERA", ubicado en el Barrio de Presas, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 432/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RUFINO MORENO MORENO, promueve diligencias este Juzgado Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de "HIGO o HUERTA" ubicado Barrio La Floresta, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 538/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 23 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

HÉRMELINDA HERNANDEZ GARCIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto predio rústico denominado FRACCIÓN ARENAL, ubicado en el barrio de el Nithe de este Municipio.- Medidas y colindancias obran expediente número 236/1987.

Auto fechado 1º julio año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., julio 22 de 1987.—El Actuario.—C.P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

DELFINO MORALES MONTIEL, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto predio rústico denominado "MEZQUITE", ubicado en términos del barrio del Maye, de esta ciudad.- Medidas y colindancias obran expediente número 166/1987.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 30 de 1987.—El Actuario.—C.P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

FILIBERTO HERNANDEZ GARCIA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL LIMON" ubicado en la parte Norte de la Comunidad de Huasquilla, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expedien-

te Número 155/1986, publíquese por Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., marzo 11 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

GREGORIO SANAGUSTIN TOLENTINO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL GUALULO" ubicado en Palo Gordo, Municipio de San Bartolo Tutotepec, y Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 52/1987, publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., julio 15 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

IGNACIA ISABEL QUINTERO SANAGUSTIN, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LOS MANGOS" ubicado en la parte Oriente del Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 136/1986, publíquense Edictos Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día por tres veces consecutivas con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., marzo 11 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA DEL CARMEN ORTIZ RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 22 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MA. EUGENIA GARCIA MEDRANO, promueve información testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico ubicado en San Jerónimo Tlamaco, Mpio. de Atitalaquia cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 553/87 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y la Región edítense Pachuca, Tula, Hgo., Periódico Oficial y la Región. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende Hgo., 18 de Junio de 1987.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados junio 19 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE AGUSTIN FILEGONIO ALCIBAR HERNANDEZ, promueve Diligencia Ad-perpetuam Justificar hecho posesión de derecho del predio urbano ubicado en la Calle de Pino Suárez Número 102 de esta ciudad medidas y colindancias obran Exp. No. 470/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "NUEVO DIA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 7 de 1987—C. Actuario del Juzgado Lic.—Juan Felipe Baños Vega.—Rúbricas

Tesorería General del Estado Oficina Rentística Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados.—Julio 7 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DIONICIO ISLAS ORTIZ, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 747.

predio ubicado en el poblado de Pachuquilla, Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 27 de Julio de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JUVENTINA ALDANA SANCHEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "TEJERIAS", ubicado en el paraje denominado Barrio de Tlaxomoti, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, de Metztlán, Hidalgo; Medidas y colindancias obran en el expediente Número 80/986.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión así como en los lugares Públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2-2

Metztlán, Hidalgo; Julio 31 de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPA HERNANDEZ ZAMORA, promueve éste H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio ubicado en la Colonia del Rosario Mpio., de Fco. I. Madero., medidas y colindancias obran expediente No.— 396/87., Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos haganlos valer.

3-2

El C. Actuario.—Actopan, Hgo., 18 de junio 1987.—P.D.D. Alejandra Dimas Ríos.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.—Rúbricas.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SABINA MONROY SANTIAGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto un predio rústico "EL MOGOTE", ubicado en la Cabecera del Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 468/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CRUZ GUZMAN PELCASTRE, diligencias de JURIS-DICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 590/987, predio urbano ubi-cado en las calles de Col. Asta Bandera Lote No. 9 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor dere-cho posesorio que el promovente sobre el Inmueble mo-tivo de este procedimiento, para que lo ejercite confor-me a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EDUARDO CRUZ MENDOZA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico "EL ARBOL" ubicado en la Cabecera del Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 675/87. Personas mejor de-recho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en es-trados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARGARITO GONZALEZ GUEVARA, promueve Infor-mación Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un pre-dio rústico "EL NARANJO", ubicado en el Barrio de Pa-nuaya, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas me-didas y colindancias obran en el Exp. Núm. 612/87. Per-sonas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en es-trados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIO RAMON JUAREZ TORRES promueve DIVOR-CIO NECESARIO en contra de GUADALUPE RIVERA LO-PEZ, Expediente No. 174/987.

Emplácese a la señora Guadalupe Rivera López para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de la Federación y Sol de Hidalgo, comparezca ante és-te Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones que tuviere, apercibida de que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confe-sa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3—1

Pachuca, Hgo., a Julio de 1987.—El Actuario.—P.D.D JESUS ENRIQUE VARGAS MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

J. SILVERIO BALTAZAR RAMOS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, Justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio urbano ubicado en Calle 20 de Noviembre s/n. de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en exp. No. 269/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA" con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CESARIO LEONARDO FLORES CAMPERO promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de ACACIA MARIA ESTHER VARELA CERON, Expediente No. 105/987.

Emplácese a la Sra. ACACIA MARIA ESTHER VARELA CERON, para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en periódico Oficial del Estado conteste la demanda en este Juzgado u oponga excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo.

3-3

El C. Actuario.—MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VENTURA SANCHEZ CHAVEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL MOLINO", ubicado San Miguel Caltepanla, Tecozautla, Hgo.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/290.—Medidas y linderos constan expediente 154/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-

ler oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 6 de julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 8 de 1987.—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE MENDOZA ESPIRITU, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL NOGAL", ubicado en términos de el barrio del Maye de éste Municipio.- Medidas y colindancias obran expediente número 188/987.

Auto fechado 1º junio del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., julio 10 de 1987.—La C. Actuario.—C.P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUANA VALERIO ELIGIO, promueve Información Dominio fin decláresele propietaria predio rústico "La Cuchilla del Mixtha", ubicado San José Atlán, este municipio, Empadronado Nombre Promovente, número RP/1881.— Medidas y linderos constan expediente 155/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 6 de julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 8 de 1987.—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GERMAN PERCASTEGUI VIGUERAS, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio Rústico denominado "EL JIODI", ubicado en el pueblo de la Comunidad Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. Medidas y Colindantes obran Exp. 107/986.

Publíquense tres veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación del inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., 10 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN NARANJO DIAZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado Tepezintla, ubicado en Santa María Asunción Municipio de Tulancingo medidas y colindancias obran Exp. No. 414/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 14 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA ISABEL JIMENEZ RESENDIZ, promueve Información Dominio, fin declárese propietaria predio rústico "EL ATAJADIZO", ubicado en la Ranchería de La Salitrera del Municipio de Tecozautla, Hgo.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/309. Medidas y linderos constan expediente 129/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFI-

CIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 12 de Junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio 29 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ESTHELA LEON MARTINEZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 586/987, predio urbano ubicado en las calles de Col. Asta Bandera Lote No. 9 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

JUVENTINO SANCHEZ MONROY, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico "EL CAPULIN" ubicado en la Segunda Sección del Llano, Mpio. de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. núm. 510/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987 —ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

REMIGIO TREJO VILLAGRAN, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EN NARANJO", ubicado Ranchería de Dant-zibojay, de este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/2044.- Medidas y linderos constan expediente número 111/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVC GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sugragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 8 de Junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAUL REYES CERON, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre el predio ubicado en Plan de Ayutla S/N de Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran expediente Número 736/1987.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual derecho posesorio que los promoventes lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 40 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-3

Pachuca, Hgo., julio 20 de 1987.—La C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

RAMONA LOPEZ VENTURA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado PEDREGAL ubicado términos Municipio Chilcuautla, Hgo. este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente 233/1987. Auto fecha 29 Junio pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos

Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., julio 13 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

RE M A T E

FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de Bancomer, S.N.C., promueve en este Juzgado Tercero de lo Civil juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de RUBEN CRUZ LOPEZ, TERESA LOPEZ RAMOS VDA. DE CRUZ Y MARGARITA ZUÑIGA DE CRUZ, Expediente No. 1000/86.

Se decreta la venta en pública subasta de los bienes Hipotecados ubicados en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hgo., denominado "El Tronco" y "El Solar", cuyas medidas y linderos obran en el expediente.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado el día 28 de Agosto del año en curso a las 10:00 horas, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 12'873,200.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., a 21 de Julio de 1987.—La C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ CORDERO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico URBANO ubicado términos barrio de Progreso este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente 189/1987. Auto fechado 29 mayo pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., julio 10 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ESTEBAN QUIJANO MARTINEZ; promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de tres predios rústicos, denominados "LA BARRANCA", ubicados en Mangas, Municipio de Tezontepec, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 512/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial, Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil. 3—1

Tula de Allende, Hgo., 24 de julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Fam.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JOSEFINA PEREZ GALVAN: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre un predio rústico denominado ubicado en: en el poblado de Xijay perteneciente a este distrito judicial cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 371/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial, Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 6 de abril de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARINA HERNANDEZ ZACATENCO, promueve Información testimonial Ad-perpetuam, sobre el predio urbano ubicado en el número 515 de las calles de Amado Nervo Colonia Morelos en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 394/987, personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Heraldo de Hidalgo en la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., julio 20 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 24 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOAQUIN CASTILLO HERNANDEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un Predio Rústico denominado "EL PAREDON" ubicados en el pueblo de Sayula, perteneciente al Municipio de Tepetitlán, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 614/87. Personas con mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hgo.; Artículo 3029 Código Civil. 3—1

C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JUANA CORTEZ MARQUEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas número 5 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 552/87. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil. 3—1

C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

EZQUIO CALZADILLA JIMENEZ: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico, sin nombre, ubicado en el Barrio de Tlaxinacalpan del Municipio de Tepeji del Río de O, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 635/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial, Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 17 de julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Fam.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

J. HELADIO CADENA RAMIREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado Pueblo Maravillas, Municipio de Nopala, Hgo. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/122.- Medidas y linderos constan expediente, 178/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANGEL ROMERO QUEZADA, promueve en este Juzgado Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre Información de Dominio a fin de acreditar propiedad del predio rústico ubicado en Santiago Tlapacoya, perteneciente a éste Municipio, cuyas medidas y linderos obran en el Expediente número 727/987.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para poseer dicho predio lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presentes edictos publíquense por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., julio 22 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 13 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VILIULFO TREJO TAVERA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico UBICADO Barrio Remedios Chapantongo, Hgo.- Empadronado MARGARITA TAVERA LUGO, número R/2500.- Medidas y linderos constan expediente 123/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-

ler oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 10 de Junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

RAYMUNDO MEZA GUERRERO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado SIN NOMBRE, ubicado en el barrio de San Antonio de este Municipio.- Medidas y colindancias obran expediente número 216/987.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 30 de 1987.—El Actuario.—C.P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ DELGADILLO MARQUEZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-perpetuum, expediente 525/987, Predio ubicado en términos del pueblo de San Mateo Tlajomulco, Municipio de Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y EL NUEVO HIDALGO, así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., julio 17 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JACINTO MARTINEZ REYEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto una fracción del predio urbano "EL ARBOL" ubicado en el Barrio de Bóbedas, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 596/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-
TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MALAQUIAS GOMEZ SANCHEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "TEPEYACAPA", ubicado en el Barrio del mismo nombre perteneciente a este Distrito Judicial, de Metztlán, Hidalgo; Medidas y colindancias obran en el expediente Número 83/986.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edictos por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial de Gobierno del Estado y la Opinión así como en los lugares Públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hidalgo; Julio 31 de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora PETRA RANGEL PECINA, expediente número 562/87.

De conformidad con el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que MARIO RANGEL CUEVAS, sobrino de la de cujus, para que lo ha-

gan valer en este Juzgado, concediéndoseles término de 40 días siguientes a última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese Edictos dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como los tableros notificadores de costumbre.

2—1

Pachuca, Hgo., Julio 24 de 1987.—C. Actuario.—L. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CONSTANTINO LOPEZ ALMARAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "POTRERITO VI", ubicado Rancho Maney, este Municipio.- Medidas y linderos constan en expediente número 95/987. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/1935.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo. 4 de Mayo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado. P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

BRIGIDA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a los predios rústicos "LA HUERTA" última Fracción y "LA CIENAGA" una fracción, ubicados en el Barrio de Huitel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 507/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-
TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO CORONA MARTINEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam respecto del predio URBANO denominado "COATLAN", ubicado en el barrio del mismo nombre en esta Cabecera Municipal de Metztlán, Hidalgo., Medidas y colindancias obran en el expediente Número 53/1987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de la Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo., julio 10 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 24 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO PEREZ SAN JUAN, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "BO-JAY", ubicado en Tlacotalpilco, Municipio Chilcuautla, Hgo.- Medidas y colindancias obran expediente número 136/1987.

Auto fechado 22 de abril del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 4 de 1987.—El Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAURO TOLENTINO MARTINEZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en calle Libertad sin número esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente No. 162/87. Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.,

lugares públicos costumbre.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 6 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FILEMON HERNANDEZ PEREZ, promueve información de dominio, acreditar posesión de dos predios rústicos denominados "EL TEPETATE" y "MESA", ubicados en el barrio González González, municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo., Medidas y Colindancias obran en Exp. 479/1987.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN TORREZ DE CANTO, promueve DIVORCIO NECESARIO y en consecuencia a la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de sus menores hijos de nombres ALESSI, ALEJANDRA Y LUIS ENRIQUE de apellidos CANTO TORRES de su esposo LUIS ENRIQUE CANTO CEBALLOS, expediente número 126/1987 que se encuentra radicado en este H. Juzgado de los Familiar.

Auto de 17 de Julio de 1987, ordena emplazar al demandado por medio de edictos. Publíquese por tres veces consecutivas este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en un plazo no mayor de 30 de treinta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

3—1

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., 28 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ADOLFO JIMENEZ TOVAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

BONIFACIO OSORIO BACILIO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL RECUERDO" ubicado en la Comunidad del Ocotál, Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 54/987, publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho al predio, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., junio 30 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 20 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

JUAN SANTILLAN HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en el Barrio de Taxhuada de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 179/87. Personas mejor derecho justificarlo cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

A T E N T A M E N T E.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 7 de Julio de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 21 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

JULIA ISABEL MONTIEL GUILLERMO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar las posesiones de los predios uno urbano y cuatro rústicos denominados "SOLAR Y CASA", "TECUINOLCO", "BAJO LA IGLESIA", "CUAPILULA" y "MOTOLA", ubicados el primero.- En Tototla, el segundo.- Cuatitlamixtla, el tercero.- Cuatlamayán, el cuarto.- Mazahuacán y el quinto.- En Nonoalco todos estos lugares correspondientes al Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 65/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer

oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 8 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

SABINO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CASA HABITACION DE MADERA" ubicado en los términos de la comunidad de Atezca, perteneciente a este Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente número 54/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 16 de Junio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARCELO JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "BUENA VISTA", (CASA Y SOLAR), ubicado en los términos de la comunidad de Nonoalco, perteneciente a este Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente número 52/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 16 de Junio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

CELESTINO VITE VITE, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TENEXCO" ubicado en términos de Acayuca, Hidalgo, de este Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente número 67/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 8 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

JULIO GODINEZ CRUZ promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam respecto de los predios rústicos ubicados en Santiago de Tlautla Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente, expediente 493/87.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y la Región, que se editan en la ciudad de Pachuca y Tula respectivamente. Artículo 3029 del Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 24 de Junio de 1987.—A T E N T A M E N T E.—C. Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

GONZALO ESCAMILLA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, de un predio rústico denominado "La Palma", que se encuentra ubicado en el Barrio de Presas, Hgo., Municipio de Tezontepic de Aldama, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas obran en el expediente número 655/87 personas mejor derecho justificarlo

oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo, Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 13 de Julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 16 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

TOMAS SOLARES ESPINOSA, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Perpetuam para acreditar la posesión de un predio denominado "SOLAR IXTLAHUACO" ubicado Barrio de Zoicuatla, en Ixtlahuaco, Hidalgo, expediente número 51/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 16 de Junio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

CIRILO CRUZ MARAÑON, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CUAMITLA" ubicado en los términos de la Comunidad de de Manila, perteneciente a este Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente número 56/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 16 de Junio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA CONCEPCION NERI FERNANDEZ, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 499/987, Predio Rústico denominado "SITIO SOLAR" ubicado en términos de la Comunidad de San Juan Tizahuapan, correspondientes al Municipio de Epazoyucan, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y EL SOL DE HIDALGO, así como en los tableros notificadores de su este H. Juzgado en esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., junio 24 de 1987.—La C. Actuario.—LIC. HORTENCIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO LOPEZ BARCENA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "POTRERITO II", ubicado Ranchería Maney, este Municipio Huichapan, Hgo.- Medidas y linderos constan expediente 96/987.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/1936.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sugragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 4 de Mayo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAMON GODINEZ CRUZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de los predios rústicos ubicados en Santiago de Tlautla Muni-

cipio de Tepeji del Río Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 493/87.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y la Región que se editan en la ciudad de Pachuca y Tula respectivamente. Artículo 3029 del Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 24 de Junio de 1987.—A T E N T A M E N T E—C. Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FAUSTINO TREJO RAMIREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL CERRITO", ubicado en Yethay, Municipio de Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE DEL PROMOVENTE, número 3065.- Medidas y linderos constan expediente 140/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sugragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 24 de Junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

HILDA VIRGINIA TAVERA GUERRERO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EN TANQUE", ubicado Barrio Guadalupe Municipio Chapantongo, Hgo.- Empadronado NOMBRE VIRGINIA DORANTES CHAVEZ, número R/289.- Medidas y linderos constan expediente número 107/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sugragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 2 de Junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSE DE LA PAZ LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de predio urbano, sin nombre ubicado en el Tablón Municipio Atitalaquia, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 693/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial Estado y la Región, editense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 4 de Agosto de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Se convoca postores PRIMERA ALMONEDA, Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por NORBERTO PABLO HERNANDEZ ENCINO en contra de MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, expediente número 338/83 sobre predio rústico denominado "LA CAPILLA", ubicado en Santiago, Zimapán, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia Remate verificará este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2'912,350.00 valor pericial.

Publíquense por tres veces de 9 días, edictos en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 28 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 6 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CLEMENTINA VIVEROS URIBE: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de predio urbano, sin nombre ubicado en la Cebecera Municipal de Ajacuba, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 809/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete

días, Periódico Oficial y Nuevo Gráfico editense en Pachuca, Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 4 de Agosto de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

DOMINGA RAMIREZ BALLINA: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico, denominado "LA ORGANERA", ubicado en San Marcos, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 634/87.

Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial Estado y la Región, editense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 24 de Julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CAMILO SIMON AGUILAR AGUILAR, diligencias de JURISDICCION voluntaria, S/INFORMACION Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 617/987, predio Urbano S/n. ubicado en Cienega Larga, municipio del Mineral del Monte, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 4 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.- 153-58-0
SUBALTERNA EN TEPEJI DEL RIO O. HGO.
GRUPO DE RECURSOS Y REMATES.
CREDITO NUM. 51626 y 51627

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

A las 11 horas del día 15 de Septiembre de 1987, se rematará en la OFICINA SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., la siguiente:

TRES LOTES QUE CORRESPONDEN A LA MANZANA No. 5 Y SON LOS MARCADOS CON LOS Nos. 228, 229 y 230 CON UNA SUPERFICIE GLOBAL DE 3,191.77 M2, UBICADOS EN EL KM. 8 DE LA CARRETERA MEXICOTULA, EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DEL POTRERO".

Dichos bienes fueron embargados a CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE HIDALGO, S.A. de C.V., para hacer efectivos unos créditos fiscales a cargo de CONSTRUCTORA COMERCIAL VILLAHERMOSA, S.A. de C.V., por concepto de Impuesto Sobre Productos del Trabajo y 1% Sobre Remuneraciones, correspondiente al período del 1o. de Octubre de 1981 al 31 de Diciembre de 1983.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$28'726,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181 y 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

2—1

Tepeji del Río de O. Hgo., 25 de Agosto de 1987.—El Jefe de la Oficina Subna.—ANTONIO GONZALEZ CARRACEDO.—Goca-330515.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha primero de julio del año en curso en el cual se manda publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos y en el Periódico Oficial de Pachuca, Hgo., se manda hacer saber que obra radicado el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO PORTILLO JIMENEZ bajo el número 87/987, a efecto de que personas que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlos en un término que no exceda de 40 días a partir de la última publicación del periódico Oficial. Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

2—1

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 21 de 1987.—La C. Actuario.—MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FELIX RAMOS VALENCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio urbano, ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 137/987.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ajercite conforme Ley después de la última publicación.

Publiquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de 7 en 7 días.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GREGORIO MALDONADO GARCIA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión de derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Santa Elena Paliseca del Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 520/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y "RUTA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creense derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 3 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CARMEN GONZALEZ SANCHEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión de derecho de propiedad del predio ubicado en la Calle 18 de Marzo No. 5 Colonia Linda Vista de esta ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 366/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y "NUEVO DIA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creense derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 9 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

PEDRO VAZQUEZ BARRETO: promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam de tres predios rústicos denominados el SALADILLO, la JOYITA y la ARENA, ubicados en San Buenaventura, perteneciente al Municipio de Tepeji del Río de O. cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 671/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial, Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 17 de julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Fam.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

ESTEBAN REYES RODRIGUEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto del predio sin nombre ubicado en Santiago Tlapanaloya del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. Número 643/87. Personas con mejor derecho justificarlo en un Término de quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambas de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 6 de Agosto de 1987.—Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

GABINO BAUTISTA JIMENEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad por prescripción predio urbano ubicado en Callejón de Iturbide No. 4 de Villa de Tezontepec, Hgo., expediente No. 186/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ajercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial

del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares de costumbre.

3—1

C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

MANUEL YAÑEZ URIBE, promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MANUEL YAÑEZ ANAYA, iniciado en fecha 16 de julio de 1987, registrado Libro de Gobierno número 167/987.

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes de la presente Intestamentaria se presenten a este Juzgado de Primera Instancia a deducir sus derechos en la vía y forma que mejor les convenga.

Publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

Cumplimiento artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

2—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 3 de agosto de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica,

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

HITLER OSWALDO GARCIA MENA.

La señora MARTINA BARCENA BADILLO, en el expediente número 139/987, le demanda el DIVORCIO NECESARIO DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.—Causales y hechos que obran expediente de referencia.— Se le notifica por este conducto para que en el término de 30 TREINTA DIAS, a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a contestar. Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.— Cumplimiento artículo 91 Código Procedimientos Familiares Reformado.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 3 de agosto de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.

RE M A T E

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Cruz Hernández Chiapa y/o Gonzalo Monroy Aguilar y/o. Antonio Díaz Vs. SILVESTRE ARTEAGA HERNANDEZ, Expediente No. 194/84.

Se convocan postores primera almoneda de remate del bien embargado consistente en la casa Marcada con el No. 303-A de la calle de José Ma. Bandera No. 300-A. de esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Se señalan las 10:00 horas del día 17 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado, siendo postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes \$800,000.00 valor pericial.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores costumbre esta ciudad.
3—1

Pachuca, Hgo., julio 24 de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Agosto de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

RE M A T E

FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, Apoderado Legal de Bancomer, S.N.C., promueve en este Juzgado Tercero de lo Civil, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del SR. MIGUEL CARPIO CERECERO, SRA. CELIA ALARCON DE CARPIO Y MIGUEL ANGEL CARPIO ALARCON, Expediente No. 973/86.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y ubicado en la casa marcada con el No. 16 de las Calles de Guillermo Campos, en Tianguistengo. Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado el día 31 de Agosto del año en curso a las 10:00 horas, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 3'900,500.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) valor pericial.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.
3—3

Pachuca, Hgo., a 24 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MACARIA MAGOS MALDONADO, promueve Informa-

ción Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "EL PONJHU", ubicado Ranchería Boyé, este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado HERNANDEZ URIBE PABLO, número R/2468.- Medidas y linderos contan expediente 124/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 10 de Junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

AURELIO ANAYA BAUTISTA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA JACARANDA", ubicado Sabina Grande, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/2073.- Medidas y colindancias constan expediente 169/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.
3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 20 de Julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

RE M A T E

DIEZ HORAS día VEINTICINCO de Septiembre año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado predio ubicado barrio Chautenco Municipio Acatlán, Hgo., dentro Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C., en contra de ASDRUBAL y LUIS ANIBAL BARRAGAN CALDERON, medidas colindancias obran expediente 34/987. Será postura legal cubra de contado tres partes de \$27,105,300.00 valor pericial. publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos costumbre.— Convóquense Postores.
3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 3 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1987.